

RESOLUCIÓN : 478

REF. : INICIA PROCESO DE INVALIDACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES DE PUENTE ALTO". ID 1211839-94-LR25.

FECHA : 04 JUN 2026

VISTOS:

1. Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio N° 1-2026 de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto, reducida a escritura pública bajo el Repertorio N° 145-2026, ante la Notaría de Puente Alto de don Andrés Vega Alvarado.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones y su Reglamento.
3. La Ley N°19880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos del Estado.
4. Oficio de Folio N°10082/2026, de fecha 16 de enero de 2026, de la Contraloría General de la República, de Nancy Elizabeth Barra Gallardo, Jefa de Comité de Organización dy atribuciones división Gobiernos Regionales y Municipales a Secretario General de la Corporación Municipal de Salud, Educación y Atención de Menores de Puente Alto
5. Bases de licitación pública para el "Servicio de transporte para los establecimientos de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto" ID 1211839-94-LR25.
6. Resolución N° 882, de fecha 02 de septiembre de 2025, Modificación para Licitación Pública, para el "segundo llamado por el "Servicio de transporte para los establecimientos de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto".

7. Resolución N° 868, de fecha 29 de agosto de 2025, que aprueba Bases de Licitación para el “Servicio de transporte para los establecimientos de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto”.
8. Resolución N° 1350, de fecha 24 de diciembre de 2025, Adjudicación Parcial de Licitación pública para el “Servicio de transporte para los establecimientos de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto”. ID 1211839-94-LR25.
9. Resolución N° 030, de fecha 16 de enero de 2026, Déjese sin efecto parcialmente adjudicación y re adjudicación líneas en licitación pública para “Servicio de transporte para los establecimientos de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto”. ID 1211839-94-LR25.
10. Informe comisión de evaluación, Licitación Pública “Servicio de transporte para los establecimientos de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto”, de fecha 06 de noviembre del 2025, firmado por Juan Pablo Valera Guiraldes, Vanessa Cuevas Valenzuela, Víctor Morales Duarte y Paola Estrada Ríos.
11. Informe Subdirección de Administración Oficio 10082/CGR, de la Jessica Núñez Rojas, Subdirectora de Administración de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto.
12. Las facultades que me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 522, de fecha 05 de junio de 2025, la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto aprobó y publicó el proceso de licitación correspondiente al “Servicio de Transporte para los establecimientos de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto”. N° ID 1211839-52-LR25
2. Que, posteriormente, mediante Resolución N° 861, de fecha 28 de agosto de 2025, se adjudicó parcialmente la referida licitación, no logrando cubrirse la totalidad de los servicios requeridos por la Corporación, razón por la cual se hizo necesario iniciar un nuevo proceso licitatorio, a fin de asegurar la continuidad y cobertura íntegra del

servicio de transporte requerido para los distintos establecimientos y dependencias de la Corporación.

3. Que mediante Resolución N° 868, de fecha 29 de agosto del 2025, se aprueba las bases de licitación para segundo llamado de “Servicio de transporte para los establecimientos de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto”. ID 1211839-94-LR25.

4. Luego, en el contexto de la licitación pública denominada “Servicio de transporte para los establecimientos de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto”. ID 1211839-94-LR25. con fecha 24 de diciembre de 2024, a través de la resolución N° 1350/2025, se adjudicó de la siguiente manera:

Línea N°4 – Adjudicación Total

- *Tipo de Vehículo : “VAN/MINI BUS” – Plazo Contractual : 24 meses – Horas Máximas Semanales : 44 – Cantidad de Móviles Requeridos: 7 – Cantidad de Móviles Adjudicados: 7 - Programa : “Vacunas”:*

#	PROVEEDOR	RUT	PPU	OE	OE TOTAL	PUNT AJE FINAL
1	TRANSPORTES KARIN LEPE MORALES E.I.R.L	76.894.4 75-K	LYSW- 54	\$ 1.225.000	\$ 29.400.000	95,57
2	TRANSPORTES KARIN LEPE MORALES E.I.R.L	76.894.4 75-K	PLDH- 72	\$ 1.225.000	\$ 29.400.000	95,57
3	TRANSPORTES KARIN LEPE MORALES E.I.R.L	76.894.4 75-K	RLHD- 90	\$ 1.225.000	\$ 29.400.000	95,57
4	TRANSPORTES KARIN LEPE MORALES E.I.R.L	76.894.4 75-K	LRST- 95	\$ 1.225.000	\$ 29.400.000	95,57
5	TRANSPORTES KARIN LEPE MORALES E.I.R.L	76.894.4 75-K	JFDJ- 57	\$ 1.225.000	\$ 29.400.000	92,57
6	TRANSPORTES KARIN LEPE MORALES E.I.R.L	76.894.4 75-K	JTVC- 45	\$ 1.225.000	\$ 29.400.000	92,57
7	TRANSPORTES KARIN LEPE MORALES E.I.R.L	76.894.4 75-K	JVJT- 36	\$ 1.225.000	\$ 29.400.000	92,57

Línea N°8 – Adjudicación Total.

- *Tipo de Vehículo: “STATION WAGON/SUV” – Plazo Contractual: 24 meses – Horas Máximas Semanales: 22 – Cantidad de Móviles Requeridos: 2 – Cantidad de Móviles Adjudicados: 2 - Programa: “Acompañamiento”:*

#	PROVEEDOR	RUT	PPU	OE	OE TOTAL	PUNTA JE FINAL
1	DANIEL ZAMORA BARRIOS	6.198.114-4	TKYY-93	\$627.000	\$ 15.048.000	74,20
2	JUSTYN ALEJANDRA SANHUEZA REINANCO	18.075.719-8	RPDD-23	\$627.000	\$ 15.048.000	61,20

Línea N°11 – Adjudicación Total.

- *Tipo de Vehículo: “VAN/MINIBUS” – Plazo Contractual: 24 meses – Horas Máximas Semanales: 44 – Cantidad de Móviles Requeridos: 1 – Cantidad de Móviles Adjudicados: 1 - Programa: “PAMA”:*

#	PROVEEDOR	RUT	PPU	OE	OE TOTAL	PUNTA JE FINAL
1	MARGARITA RUIZ –PEÑA VILLAR	9.617.571-K	LLVP-78	\$ 1.200.000	\$ 28.800.000	71,58

Línea N°1 – Adjudicación Parcial

- *Tipo de Vehículo: “Camioneta” – Plazo Contractual: 24 meses – Horas Máximas Semanales: 44 – Cantidad de Móviles Requeridos: 10 – Cantidad de Móviles Adjudicados: 10 - Programa : “Operacional”:*

#	PROVEEDOR	RUT	PPU	OE	OE TOTAL	PUNTA JE FINAL
1	CRISTIAN OLIVARES CASTILLO	10.148.04 2-9	TZGP- 35	\$ 1.195.000	\$ 28.680.000	99,79
2	CRISTIAN OLIVARES CASTILLO	10.148.04 2-9	PTFJ- 90	\$ 1.195.000	\$ 28.680.000	96,79
3	CRISTIAN OLIVARES CASTILLO	10.148.04 2-9	KFSY- 56	\$ 1.195.000	\$ 28.680.000	93,79
4	CRISTIAN OLIVARES CASTILLO	10.148.04 2-9	KLBL- 96	\$ 1.195.000	\$ 28.680.000	93,79
5	CRISTIAN OLIVARES CASTILLO	10.148.04 2-9	JTHH- 12	\$ 1.195.000	\$ 28.680.000	93,79
6	VALESCA GÓMEZ ORTEGA	17.009.44 1-7	RLTJ- 24	\$ 1.200.000	\$ 28.800.000	81,87
7	HILDA PATIÑO GONZÁLEZ	11.658.31 3-5	SSJL- 30	\$ 1.200.000	\$ 28.800.000	79,58
8	LEONARDO HENRÍQUEZ MARTÍNEZ	13.702.45 0-0	PSRF- 34	\$ 1.198.000	\$ 28.752.000	76,97
9	VALESCA GÓMEZ ORTEGA	17.009.44 1-7	SLVP- 16	\$ 1.200.000	\$ 28.800.000	76,58
10	LUIS SÁNCHEZ QUINCHEN	9.329.237 -5	TDKZ- 73	\$ 1.190.000	\$ 28.560.000	75,00

- Tipo de Vehículo : "Station Wagon/SUV" – Plazo Contractual : 24 meses – Horas Máximas Semanales : 44 – Cantidad de Móviles Requeridos: 5 - Cantidad de Móviles Adjudicados: 5 – Programa : "Operacional":

#	PROVEEDOR	RUT	PPU	OE	OE TOTAL	PUNTA JE FINAL
1	CRISTIAN OLIVARES CASTILLO	10.148.04 2-9	LHKB- 43	\$ 1.178.000	\$ 28.272.000	92,81

2	EDUARDO ROBLES GÓMEZ	9.479.457-9	TKZD9 4	\$ 1.195.000	\$ 28.680.000	83,12
3	ENRIQUE ROSALES BRAVO	9.019.771-1	LBTX19	\$ 1.150.000	\$ 27.600.000	79,00
4	LEONARDO HENRÍQUEZ MARTÍNEZ	13.702.450-0	SZPW-66	\$ 1.198.000	\$ 28.752.000	75,30
5	MANUEL COFRÉ SOLANO*	20.121.027-5	RVWZ-87	\$ 1.200.000	\$ 28.800.000	75,21

La oferta seleccionada del proveedor Manuel Cofré Solano, RUT 20.121.027-5, se contempla en reemplazo de la correspondiente al proveedor Cristián Olivares Castillo, RUT 10.148.042-9, con el vehículo de PPU SFLP-60, propuesto por la Comisión de Evaluación para ser adjudicado en la Línea N°1, en la categoría de vehículos "Station Wagon/SUV", según lo indicado en el punto 10 de los considerandos de la presente Resolución, puesto que se encuentra adjudicado en la licitación anterior por servicios de transporte para establecimientos de la Corporación, ID N°1211839-52-LR25.

- Tipo de Vehículo: "VAN/MINI BUS" – Plazo Contractual: 24 meses – Horas Máximas Semanales: 44 – Cantidad de Móviles Requeridos: 13 – Cantidad de Móviles Adjudicados: 6 - Programa : "Operacional":

#	PROVEEDOR	RUT	PPU	OE	OE TOTAL	PUNTAJE FINAL
1	JOSÉ POVEDA FIGUEROA	9.572.009-9	LXYB-36	\$ 1.190.000	\$ 28.560.000	77,00
2	CATHY SILVA FILUMIL	9.611.354-4	PBDZ-10	\$ 1.199.000	\$ 28.776.000	76,62
3	LUIS VÁSQUEZ MATURANA	10.245.923-7	JLDW-80	\$ 1.198.000	\$ 28.752.000	73,67
4	GERMÁN CARRASCO NÚÑEZ	16.473.707-1	LCJR-13	\$ 1.200.000	\$ 28.800.000	68,58
5	JOCELYN GÓMEZ CONTRERAS	17.543.054-7	KVPX-50	\$ 1.200.000	\$ 28.800.000	68,58
6	GIGI SPA	78.100.369-7	VBGB-82	\$ 1.200.000	\$ 28.800.000	64,58

Línea N°6 – Adjudicación Parcial.

- *Tipo de Vehículo: “VAN/MINI BUS” – Plazo Contractual : 24 meses – Horas Máximas Semanales : 44 – Cantidad de Móviles Requeridos: 14 – Cantidad de Móviles Adjudicados: 1 - Programa : “Cuidados Paliativos”:*

#	PROVEEDOR	RUT	PPU	OE	OE TOTAL	PUNTAJE FINAL
1	JULIO RUZ BRIONES	9.207.175- 8	VDF- 95	\$ 1.254.000	\$ 30.096.000	82,45

DECLÁRANDOSE desiertas las líneas N°7, N°9, N°12, N°13, atendido lo expuesto en el referido informe, toda vez que no se recibieron ofertas para dichas líneas o, en su defecto, las ofertas presentadas fueron adjudicadas en otras líneas de la presente licitación utilizando los mismos vehículos.

5. Que, posteriormente, la adjudicación antes referida fue modificada mediante la Resolución N° 30, de fecha 16 de enero de 2026, en atención al desistimiento de algunos de los adjudicatarios. En virtud de dicho acto administrativo, se dejaron sin efecto determinadas adjudicaciones previamente efectuadas, procediéndose a una readjudicación parcial del proceso licitatorio respecto de las líneas que quedaron vacantes.

En virtud de aquello, la redistribución y regularización operativa del servicio fue materializada de la siguiente manera:

Déjese sin efecto parcialmente la adjudicación de las siguientes líneas por el “Servicio de Transporte para los Establecimientos de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto”; ID 1211839-94-LR25, según los motivos indicados en la parte considerativa:7

Línea N°1- Camioneta Pick-up:

PROVEEDOR	RUT	PPU
CRISTIAN OLIVARES CASTILLO	10.148.042- 9	PTFJ-90
CRISTIAN OLIVARES CASTILLO	10.148.042- 9	KFSY-56

CRISTIAN OLIVARES CASTILLO	10.148.042-9	KLBL-96
CRISTIAN OLIVARES CASTILLO	10.148.042-9	JTHH-12
LEONARDO HENRÍQUEZ MARTÍNEZ	13.702.450-0	PSRF-34

Línea N°1- Station Vagon/Suv:

PROVEEDOR	RUT	PPU
CRISTIAN OLIVARES CASTILLO	10.148.042-9	LHKB-43
LEONARDO HENRÍQUEZ MARTÍNEZ	13.702.450-0	SZPW-66

Línea N°11- Van/ Mini Bus:

PROVEEDOR	RUT	PPU
MARGARITA RUIZ –PEÑA VILLAR	9.617.571-K	LLVP-78

READJUDIQUÉSE la Licitación Pública ID de Mercado Público N° 1211839-94-LR25, denominada “Servicio de Transporte para los Establecimientos de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto”, solo respecto de los siguientes oferentes y de acuerdo al siguiente detalle:

Línea N°1- Camioneta Pick-up:

PROVEEDOR	RUT	PPU	PUNTAJE	VALOR MENSUAL
TRANSPORTE DE CARGA NAYADETT CONCHA RABANAL E.I.R.L.	77.945.529-7	LXPT-70	74,88	1.200.000
NADIA GÓMEZ IBARRA	8.132.287-2	TZLW-46	74,62	1.199.000

ROSARIO CÓRDOVA MORANDEZ	13.702.579-5	TLGL-30	74.58	1.200.000
TRANSPORTE DE CARGA NAYADETT CONCHA RABANAL E.I.R.L.	77.945.529-7	KGBJ-55	71.88	1.200.000

PROVEEDOR	RUT	PPU	PUNTAJE	VALOR MENSUAL
TRANSPORTE DE CARGA NAYADETT CONCHA RABANAL E.I.R.L.	77.945.529-7	LTGY-38	71,88	1.200.000

Línea N°1- Station Vagon/Suv:

PROVEEDOR	RUT	PPU	PUNTAJE	VALOR MENSUAL
WILLIAM OSSES CARRIZO	8.539.283-2	TKZC-51	72,96	1.199.000
RUBÉN HENRIQUEZ MORA	11.658.797-1	JGWT-26	72,82	1.190.000

DECLÁRESE desierta la línea N°11.

6. Que, con posterioridad a la referida adjudicación, mediante Oficio N° 10082, de fecha 16 de enero de 2026, de la Contraloría General de la República, se remitió a esta Corporación una denuncia presentada por don Rodolfo Cema Cancino, representante legal de Inversiones San Valentín SpA, mediante la cual se cuestiona la legalidad del procedimiento licitatorio ID N° 1211839-94-LR25, denunciando una eventual vulneración al principio de igualdad entre los oferentes, consagrado en la Ley N° 19.886, así como diversas observaciones relativas a la regularidad y legalidad del referido proceso licitatorio.

7. Que, en virtud de lo anterior, y con el objeto de emitir una respuesta fundada a lo solicitado por el ente contralor, se requirió a la Dirección de Administración, actualmente Subdirección de Servicios Generales, efectuar una revisión y evaluación integral del procedimiento licitatorio antes individualizado.

8. Que, producto de dicha revisión, se evacuó un informe técnico en el cual se detectaron diversos vicios e irregularidades en el informe emitido por la Comisión Evaluadora, los cuales afectan principios fundamentales que rigen la contratación pública, particularmente el principio de igualdad entre los oferentes y el principio de estricta sujeción a las bases, incidiendo además en los puntajes asignados a distintos participantes del proceso.

9. Que, entre las observaciones detectadas, se advirtió una aplicación irregular de lo dispuesto en el artículo 14.2 letra B.3 de las Bases Administrativas, relativo al factor de evaluación denominado “Condiciones de Empleo y Remuneraciones”, disposición que establece expresamente que: “Este factor se evaluará de acuerdo a los montos informados en el Formulario N° 4. Si alguno de los vehículos fuera conducido por el oferente, éste no se considerará en el promedio de sueldos para la evaluación. El puntaje se asignará de acuerdo a la siguiente fórmula:”.

$$\text{Puntaje: } \frac{\text{Monto Ofertado por el Proponente Evaluado} \times 10}{\text{Mayor monto Ofertado entre los Proponentes}}$$

10. En este contexto, la comisión evaluadora incurrió en una incorrecta aplicación del criterio de evaluación al no considerar adecuadamente a aquellos proveedores que presentaron sus ofertas de manera individual, en calidad de personas naturales, asignándoles automáticamente 0 puntos en este ítem. Lo anterior contrasta con el tratamiento otorgado a aquellos proveedores que, en su calidad de empresas y/o mediante subcontratación, presentaron condiciones de empleo y remuneraciones de terceros, a quienes sí se les asignó el puntaje correspondiente, incurriendo en trato desigual e arbitrario entre los oferentes.

Se indicó en dicho informe que esto afectó a los siguientes oferentes:

Nombre proveedor	RUT
------------------	-----

Valeska Gomez Ortega	17.009.441-7
Luis Sánchez Quinchen	9.329.237-5
Nadia Ibarra Gómez	8.132.287-2
Rosario Cordova Morandez	13.702.579-5
Leonardo Henriquez Martinez	13.702.450-0
Angel Vásquez Aguilera	6.900.412.1
Manuel Cofré Solano	20.121.027-5
Cesar Rojas Molina	13.489.038-K
Cristian Molina Silva	18.364.681-8
Mario Molina Garcia	8.246.382-8
Valeria Estolaza Fuentes	10.436.325-3
Eduardo Robles Gómez	9.479.457-9
Enrique Rosales Bravo	9.019.771-1
William Osses Carrizo	8.539.283-2
Daniel Zamora Barrios	6.198.114-4
Mauricio Caro Hernandez	13.045.106-3
Javiera Sanchez Sanchez	16.709.875-4
Santiago Palacios Ibarra	18.190.035-0
Cesar Santander Ponce	10.871.812-9
Nelson Cortés Gutierrez	9.584.634-3
Justin Sanhueza Reinanco	18.075.719-8
José Poveda Figueroa	9.527.009-9
Cathy Silva Filumil	9.611.354-4

Luis Vásquez Maturana	10.245.923-7
Germán Carrasco Núñez	16.473.707-1
Jocelyn Gómez Contreras	17.543.054-7

Todos los oferentes señalados fueron afectados al asignarle 0 puntaje en el ítem “Condiciones de Empleo y Remuneraciones”.

Con respecto a la denuncia presentada por el oferente se indica lo siguiente:

El proveedor en su formulario N° 5 entregó los siguientes antecedentes de los vehículos ofertados:

Línea	Marca-y-Modelo	Tipo-de-Vehículo (Station-Wagon, SUV, Van, Mini-Bus, Camioneta)	Año	Patente (PPU)
1	DFSK-STATION-WAGON-600	STATION-WAGON	2024	TSHL-16
1	JETOUR-X70-PLUS	STATION-WAGON	2024	TKDB.98
1	SUZUKI-X17	STATION-WAGON	2022	LZZH-64
1	CHEVROLET-CAPTIVA	STATION-WAGON	2022	SBDD-64
1	CHEVROLET-SPRIN	STATION-WAGON	2019	KZCK-95

*Sin embargo, en los documentos adjuntos respecto a la situación de cada vehículo en particular, se observa que los vehículos patente LZZH-64 y patente KZCK-95, no se encuentran respaldados, de hecho el proveedor entrega antecedentes sobre otros 2 vehículos LZZH-94 y KZCK-94 respectivamente. Por esta situación, la comisión evaluadora, mediante foro inverso, solicitó al proveedor aclarar las patentes ingresadas en Formulario N°5, en relación a la documentación presentada, sin embargo, **El Proveedor no ingresó respuesta a esta aclaración en el plazo establecido.***

Frente a ello, la comisión evaluadora rechazó la oferta de manera completa sin entrar a analizarla, cuando a juicio de la subdirección de servicios generales, hubiese correspondido analizar aquellos vehículos que se encontraban con la documentación correcta, afectando el principio de igualdad de trato de los oferentes.

11. Que, al observarse dicho informe y corroborarse sus antecedentes por la Dirección Jurídica de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto, se constató que el procedimiento licitatorio contenía una aplicación disímil y no uniforme de las Bases Administrativas, específicamente respecto de lo dispuesto en el artículo 14.2 letra B.3), en relación con el artículo 7, letra C, N°5, y el artículo 11 del mismo cuerpo normativo.

Lo anterior fue informado mediante Memorandum N° 2/2026, de fecha 21 de abril de 2026, suscrito por el Director Jurídico, don Matías Vásquez Bustamante, y dirigido al Secretario General, don Hernán Nilo Henríquez, advirtiéndose un incumplimiento a las exigencias establecidas en las referidas bases administrativas, **afectándose además principios fundamentales que rigen la contratación pública, tales como el principio de igualdad entre los oferentes, consagrado en el artículo 7° de la Ley N° 19.886.** Asimismo, dicha situación implica **una infracción al principio de estricta sujeción a las bases, consagrado en el artículo 10 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios**, así como al principio de igualdad entre los oferentes, al no haberse aplicado las disposiciones contenidas en las bases administrativas de manera uniforme respecto de todos los participantes del proceso licitatorio.

12. Que, tratándose de un acto administrativo que se estima contrario a derecho y que afecta la validez y legalidad del procedimiento licitatorio, corresponde iniciar el respectivo procedimiento de invalidación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 19.880, toda vez que se han advertido vicios relevantes en la etapa de evaluación de las ofertas.

En particular, se constató que la Comisión Evaluadora incurrió en una aplicación incorrecta y no uniforme del criterio de evaluación relativo a las condiciones de empleo y remuneraciones, al asignar automáticamente cero puntos a aquellos oferentes que presentaron sus propuestas en calidad de personas naturales, por no contar con trabajadores dependientes respecto de los cuales acreditar dichas condiciones. Lo anterior contrasta con el tratamiento otorgado a aquellos oferentes que participaron mediante personas jurídicas o que acreditaron condiciones laborales y remuneracionales de trabajadores de terceros que ejecutarían las prestaciones objeto de la contratación, a quienes sí se les asignó el puntaje correspondiente.

Esta situación evidencia una aplicación disímil del criterio de evaluación contenido en las Bases Administrativas, generando una diferencia de trato injustificada entre los oferentes, lo que podría constituir una vulneración de los principios de igualdad de los oferentes, y a

la estricta sujeción a las bases, consagrados en la Ley N° 19.886 y en su reglamento, así como de las demás disposiciones y principios que rigen la contratación pública detallados en los considerandos precedentes.

13. Para tales efectos, deberá darse inicio a un procedimiento de invalidación, conforme a lo dispuesto

en el artículo 53 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, citándose previamente a los interesados, comprendiendo tanto a todos los oferentes de la resolución. Que, en virtud de lo expuesto, y conforme la necesidad de corregir los actos administrativos que adolezcan de vicios de legalidad en su dictación, se estima pertinente iniciar un procedimiento de invalidación.

RESUELVO:

- 1. INICÍESE** el procedimiento de invalidación de la Resolución N°1255, de fecha 28 de noviembre de 2025, mediante la cual se adjudicó la Licitación Pública denominada “Servicio de Transporte para los Establecimientos de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto”, ID N°1211839-94-LR25, en atención a los vicios encontrados en el informe de evaluación, los cuales dan cuenta de una aplicación disímil y no uniforme de las Bases Administrativas que rigieron el proceso licitatorio, configurándose un incumplimiento a las exigencias establecidas en dichas bases. Lo anterior afecta, además, principios fundamentales que rigen la contratación pública, particularmente el principio de igualdad entre los oferentes, consagrado en el artículo 7° de la Ley N°19.886, así como el principio de estricta sujeción a las bases, establecido en el artículo 10 del mismo cuerpo legal, comprometiendo la legalidad y regularidad del procedimiento licitatorio.
- 2. DISPÓNESE** la realización del trámite obligatorio de audiencia previa respecto de todos los interesados que pudieren verse afectados por el presente procedimiento de invalidación, correspondiente a la totalidad de los oferentes participantes de la Licitación Pública denominada “Servicio de Transporte para los Establecimientos de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto”, ID N°1211839-94-LR25, ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 53 de la Ley N°19.880,

que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

- 3. NOTIFÍQUESE** la presente resolución a todos los oferentes mediante carta certificada dirigida a los domicilios registrados en el proceso licitatorio, entendiéndose practicada la notificación al tercer día siguiente de su recepción en la oficina de correos respectiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N°19.880.

OFERENTES	RUT	DOMICILIO
Ángel Vásquez Aguilera	6.900.412. 1	Psje platino N° 1549, comuna de la Florida
Cathy Silva Filumil	9.611.354- 4	Pje Aristóteles 1466, villa los pensamientos puente alto
Cesar Santander Ponce	10.871.812 -9	AV. CIRCUNVALACIÓ N #01736, PUENTE ALTO
Cesar Rojas Molina	13.489.038 -K	Nemesio Vicuña #1389, comuna de Puente Alto
Cristian Molina Silva	18.364.681 -8	pje Aristóteles 1466 puente alto
Cristian Olivares Castillo	10.148.042 -9	Emiliana Subercaseaux 51, Pirque
Daniel Zamora Barrios	6.198.114- 4	Los alamos 0347, casas viejas,

		comuna de Puente Alto
Eduardo Robles Ceroni	16.131.026 -3	Pje. Gante 897, comuna de Puente Alto
Eduardo Robles Gómez	9.479.457- 9	Pje. Gante 897, comuna de Puente Alto
Enrique Rosales Bravo	9.019.771- 1	Pje. La Menta 429, comuna de Puente Alto
Germán Carrasco Núñez	16.473.707 -1	Pje. Fresno 2 N°02584, comuna de Puente Alto
Gigi SpA	78.100.369 -7	Pje Los Infantes Sur N° 02003, comuna de puente Alto
Hilda Patiño González	11.658.313 -5	Calle Marcos Pérez 0128, comuna de Puente Alto.
Inversiones San Valentín SpA	77.019.385 -0	Avenida. Ejercito Libertador N° 2120, Casa N° 150, comuna de Puente Alto.
Javiera Sánchez Sánchez	16.709.875 -4	Avenida Lautaro N°2375, comuna de la Pintana.
Jocelyn Gómez Contreras	17.543.054 -7	Lago Cólico 0290, comuna de Puente Alto.
José Poveda Figueroa	9.572.009- 9	Avenida. chayavientos N°

		2584, comuna de Puente Alto
Julio Ruz Briones	9.207.175-8	Calle Seis poniente N°680, comuna de Puente Alto.
Justyn Alejandra Sanhueza Reinanco	18.075.719-8	La fachada N°02116, comuna de Puente Alto.
Washington Leonardo Henríquez Martínez	13.702.450-0	German Ebinghauss 06, comuna de Puente Alto
Leonel Arcos Henríquez	12.504.323-2	Profesor Dario Salas 902, comuna de Puente Alto
Luis Sánchez Quinchen	9.329.237-5	Avenida Central 295, comuna de la Granja
Luis Vásquez Maturana	10.245.923-7	San hugo 01348, Comuna de Puente Alto.
Manuel Cofré Solano	20.121.027-5	Lago Rupanco N°3530, comuna de Pirque
Margarita Ruiz –Peña Villar	9.617.571-K	Camino Internacional N° 01652, comuna de Puente Alto.
Mario Molina García	8.246.382-8	Juan Sebastian Bash N°170, comuna de Puente de Alto.
Mauricio Caro Hernández	13.045.106-3	Luis Matte, N° 0546, comuna de Puente Alto,

Nadia Gómez Ibarra	8.132.287- 2	Luis Valdes N° 2509, comuna de Puente Alto.
Nelson Cortés Gutiérrez	9.584.634- 3	La Viña N°524, comuna de Puente de Puente Alto.
Patricio Armijo Lira	12.097.248 -0	Los Alamos N° 0390, comuna de Puente Alto
Rosario Córdova Morandez	13.702.579 -5	Pje. El Bombo N°01571, comuna de Puente Alto
Rubén Henríquez Mora	11.658.797 -1	Miguel Angel N°239, comuna de Puente Alto
Santiago Palacios Ibarra	18.190.035 -0	Noruega N°674, comuna de Puente Alto
Transportes Karin Lepe Morales E.I.R.L	76.894.475 -K	Gran Avenida N°6027 K DP22 de la comuna de San Miguel.
Transporte de Carga Nayadett Concha Rabanal E.I.R.L.	77.945.529 -7	Uno Sur N° 540, comuna de Puente Alto
Valeria Estolozza Fuentes	10.436.325 -3	Las Nieves Oriente N°3631, comuna Puente Alto
Valesca Gómez Ortega	17.009.441 -7	Agua Marina N°1522, de la comuna de la Florida.
Virginia Venegas Fabrega	14.045.845 -7	Avenida San Carlos 01863, comuna de Puente Alto

William Osses Carrizo	8.539.283- 2	Pje 3 Oriente 625, comuna de Puente Alto
-----------------------	-----------------	--

4. CONCÉDASELES un plazo de 05 días hábiles, contados desde la fecha de la notificación de la presente Resolución, para que señalen respecto de la licitación pública ID N° 1211839-94-LR25, lo conveniente a sus derechos e intereses, especialmente, lo que dice relación con los fundamentos de Invalidación, que son señalados en los Vistos y Considerandos de esta Resolución, sin perjuicio de otras cuestiones relacionadas a la licitación pública indicada, que es objeto de este procedimiento de invalidación. Dicha presentación deberá efectuarse por escrito, en la Oficina de Partes de la Corporación Municipal de Salud, Educación y Atención de Menores de Puente Alto, ubicada en calle Gandarillas N° 93, comuna de Puente Alto,

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


HERNÁN NILO HENRÍQUEZ
 SECRETARIO GENERAL
 CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
 EDUCACIÓN SALUD Y ATENCIÓN DE
 MENORES DE
 PUENTE ALTO

JTR/JTR/MJB/mag

Distribución:

- Archivo Secretaría General.
- Dirección Jurídica.
- Oferentes participantes de la Licitación Pública denominada "Servicio de Transporte para los Establecimientos de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto", ID N°1211839-94-LR25.
- Subdirección de Servicios Generales.
- Departamento de compras y adquisiciones.